

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2008-MDJM**

Jesús María, 18 de junio del 2008

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA**

**VISTO**; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha el Convenio de Hermandad entre la Municipalidad Distrital de Antioquía, Provincia de Huarochirí, Región Lima y la Municipalidad Distrital de Jesús María; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, resulta conveniente que Jesús María establezca y mantenga relaciones interinstitucionales con otros gobiernos locales, para así poder desarrollar en las distintas zonas comunales de sus circunscripciones intercambios de ideas, experiencias y trabajos;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL; ADOPTO EL SIGUIENTE,**

#### **ACUERDO:**

**Artículo Único.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María Dr. Enrique Ocrospoma Pella la suscripción del Convenio de Hermandad con la Municipalidad Distrital de Antioquía, Provincia de Huarochirí, Región Lima, representada por su Alcalde Angel Videncio Mantari Ramos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CONVENIO DE HERMANDAD ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA (HUAROCHIRI) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA (LIMA)**

**PREÁMBULO**

La meta conjunta de Jesús María y Antioquia es mantener una comunidad constante, para así poder desarrollar en las distintas zonas comunales de sus circunscripciones, intercambios de ideas, experiencias y trabajos.

Ambas Municipalidades verán conjuntamente las posibles acciones para la mejora (del estándar de vida y de desarrollo interno, así como el de sus manifestaciones culturales, que llevaría a un acercamiento de los ciudadanos de ambas comunidades.

Ambas Municipalidades están convencidas, que una colaboración de sus ciudades será un aporte al desarrollo nacional y a la paz.

**CONVENIO**

Dentro de los acuerdos generales de hermanamiento, se establecen los siguientes específicos:

A partir de la fecha ambas Municipalidades reciben el título oficial de comunas hermanas y serán identificadas como tales cuando se presenten juntas en actividades culturales, sociales, deportivas y promotoras del desarrollo.

Mediante esta hermandad se dará la posibilidad de realizar encuentros culturales, sociales, deportivos y económicos, propiciando el intercambio de experiencias e ideas.

La Municipalidad de Jesús María se compromete además, en específico, a:

- Brindar facilidades de apoyo en acciones administrativas y gestiones ante Organismos públicos y privados de la capital.
- Facilitar la capacitación en administración de todas las áreas municipales, promover grupos turísticos para visitar Antioquía.
- Intercambio de experiencias administrativas, de gestión y seguridad ciudadana y de cooperación internacional
- Facilitar la comercialización de productos agropecuarios de Antioquía en el mercado jesumariano.
- Impulsar la promoción y difusión turística del distrito para los vecinos jesumarianos y de Lima en general.

La Municipalidad de Antioquía se compromete además, en específico, a:

- Proveer movilidad, alimentación y alojamiento a los promotores y capacitadores que acredite la Municipalidad de Jesús María.
- Organizar circuitos de visita en su jurisdicción, dando facilidades a los vecinos de Jesús María.
- Capacitación en materia agraria y de mantenimiento de parques y jardines.
- Facilitación de plántones frutales.

Firmado en duplicado en Jesús María a los

días del mes de junio del 2008

Enrique Ocrospoma Pella

Angel Videncio Mantari Ramos

Alcalde de Jesús María

Alcalde de Antioquía